



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N°0130/2014.....

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Declaración de Bien Municipal de Dominio Público del predio de la extensión superficial de **1.610,70 m²**, donde se encuentra construido la CANCHA MULTIPLE Y PARQUE INFANTIL de la OTB PUNTITI CENTRAL, *área Urbana*, Distrito 2, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, solicitada por la Presidenta y Vicepresidente de la O.T.B. PUN TITI CENTRAL Sonia Fuentes de Morales y Clemente Chambi y por Sub- Alcalde del Distrito II Lic. Juan Carvajal Sarmiento, por lo que el Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP 1306/2014 de fecha 17 de Noviembre de 2014, envía a este Ente Deliberante los antecedentes e informes técnicos correspondientes.

Que el Párrafo Segundo del Artículo 6 de la Ley No 2372 de 22 de mayo de 2002, instituye que los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el Derecho de Propiedad de sus predios en Derechos Reales y las Leyes que declaran la Propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional.

Que el Artículo 109 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", instituye que *son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031, correspondiendo a estas Entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.*

Que, el Informe Técnico CITE: INF. TEC..N° 035/2014 de fecha 08 de Octubre de 2014, emitido por el Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, establece que una vez realizado el levantamiento de datos técnicos en terreno (Insitu), se tiene que, el emplazamiento de esta área se encuentra en área urbana, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Distrito II, Zona PUNTITI.

Que, el predio motivo de análisis cuenta con una extensión superficial de **1.610,70 mts²**, mismo que cuenta con las siguientes colindancias: **Al Norte con:** la Congregación de las Religiosas Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen, **Al Sud con la calle** Innominada de perfil de vía de 9.00 metros, **Al Este con:** la Calle Innominada con perfil de vía de 9.00m, y **Al Oeste con:** la Av. Innominada de perfil de vía de 30 m.

Que, el informe Legal con cite **No. DAL 028/2014 de fecha 17 de Noviembre de 2014** elaborado por el Dr. Vicente Hérbas Céspedes en su calidad de Abogado de Asesoría Legal del Ejecutivo el cual concluye que el Gobierno Municipal tiene la obligación de precisar y determinar los bienes de Dominio Público dentro su jurisdicción para su posterior registro, bienes inmuebles que son destinados a la Administración Municipal y la prestación de un Servicio Público Municipal por lo que recomienda su viabilidad de declaración de bien municipal de dominio público del predio donde se encuentra emplazado la **"CANCHA MULTIPLE Y PARQUE INFANTIL" de la OTB PUNTITI CENTRAL**. Motivo por el cual recomienda la viabilidad de la solicitud de Declaración de Bien Municipal de Dominio Público ante el Concejo Municipal Sacaba de la **"CANCHA MULTIPLE Y PARQUE INFANTIL" DE LA OTB PUNTITI CENTRAL**, de una extensión superficial de **1.610,70 mts²**, ubicado en la Zona de Puntiti Central del Distrito 2 de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, cuyos Colindantes son: **Al Norte con:** la Congregación de las Religiosas Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen, **Al Sud con la calle** Innominada de perfil de vía de 9.00 metros, **Al Este con:** la Calle Innominada con perfil de



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N°0130/2014.-.....

vía de 9.00m, y **Al Oeste con:** la Av. Innombrada de perfil de vía de 30 m., debiendo remitirse todos los antecedentes al Concejo Municipal de Sacaba para su debido pronunciamiento y consideración conforme prevé el Art. 16 Inc.4) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Leyes Conexas.

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", establece que la Autonomía es la cualidad Gubernativa que implica entre otras, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus Órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley.

Que, el artículo 31 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) establece que los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, el Informe Legal HCMS-AL-No. 115/2014 de fecha 17 de Diciembre de 2014 elaborado por V. Nelson Sánchez y Germán Villarroel P. concluyen y recomiendan que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y establecer los bienes Municipales de Dominio Público dentro su jurisdicción, puesto que estos bienes son destinados al uso irrestricto por parte de la Comunidad, consiguientemente, se recomienda emitir las correspondiente Ordenanza Municipal de declaración de Bien Municipal de Dominio Público del Bien motivo de análisis.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, mediante Informe N° C1/0117/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, puso en consideración al pleno de los Concejales el informe sobre la solicitud de Ordenanza Municipal que declare Bien Municipal de Dominio Público la **CANCHA MULTIPLE Y PARQUE INFANTIL QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO De la OTB PUNTITI CENTRAL**, de una extensión superficial de 1.610,70 mts², ubicado en la Zona de Puntiti Central del Distrito II de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy 23 de Diciembre de 2014 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en acta de Sesión.

Que, conforme a lo previsto por el Art. 16 numeral. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal, **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipalidades y otras normas conexas, dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N°0130/2014.-.....

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARESE Bien Municipal de Dominio Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el predio de la extensión superficial de 1.610,70 m²., donde se encuentra emplazada y construida la **"CANCHA MULTIPLE Y PARQUE INFANTIL"** dentro de la OTB PUNTITI CENTRAL, ubicado dentro del Distrito II de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, cuyos colindantes son: **Al Norte con:** la Congregación de las Religiosas Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen, **Al Sud con la calle** Innominada de perfil de vía de 9.00 metros, **Al Este con:** la Calle Innominada con perfil de vía de 9.00m, y **Al Oeste con:** la Av. Innominada de perfil de vía de 30 m., con una superficie de 1.610,70 M2, cuyas coordenadas se detallan a continuación: UTM WGS 84, zona 19k.

COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	808697,731	8075847,612
P2	808719,810	8075833,033
P3	808740,818	8075818,419
P4	808688,762	8075773,405
P5	808698,275	8075841,990

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente documento en la oficina de Derechos Reales de Sacaba, sea con las debidas formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil catorce.



Arq. Riony Villarroel Ledezma
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Sra. Eulogia Tribeño
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA